

Número de Solicitud de Información
Número de Expediente

070122724000206
SGG/UT/222/2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas con fecha **18 de octubre del 2024** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y considerando su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene a bien expedir el presente Acuerdo de Resolución:

Téngase por recibida la solicitud de información con número de folio **070122724000206** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el **29 de septiembre del 2024** y atendida a partir del **30 de septiembre del 2024** y mediante la cual requiere:

Solicito el decreto o el periódico oficial del estado que contenga jubilación a favor del C. OSCAR ESQUINCA RODRIGUEZ, Magistrado del Tribunal de Justicia del Estado, en ese momento. De igual forma, a nombre del C. ENRIQUE ROBLES DOMINGUEZ, éste al parecer fue otorgado durante el sexenio del ex-gobernador Pablo Salazar Mendiguchia.

Cabe mencionar que no poseo mayor información al respecto, es decir, el año exacto en que fueron emitidas las jubilaciones, solo que fueron otorgadas, como un reconocimiento especial a los años de servicio. **(sic)** - - - - -

I.- Con la petición en mérito, fórmese el expediente de solicitud respectivo y regístrese en el libro electrónico bajo el número que le corresponda.

II.- Este Sujeto Obligado con fundamento en los artículos 67, 70 fracciones I, IV y V, 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por atendida la presente solicitud se hace de su conocimiento que corresponden a servicios que otorga este sujeto obligado a través de los órganos administrativos facultados, haciendo las siguientes precisiones en lo relativo a la información solicitada:

PRIMERO:

BÚSQUEDA DE PUBLICACIONES QUE OBRAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Consiste en realizar la búsqueda de publicación, de edictos, anuncios de terrenos, remates, cédulas hipotecarias, discernimientos de tutela, avisos y demás asuntos de interés particular, así como las publicaciones de Instituciones Federales, Estatales y Municipales que obren en los archivos de la Unidad.

Requisitos

1 Oficio de solicitud



Original y 1 copia

2 Recibo oficial de pago de derecho, expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado.

Original y 1 copia

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Derechos para el Estado de Chiapas

Artículo: 21

Fracción: IX

2

Costo

\$ 233.20

Monto Fijo

Moneda en la que se realizó el pago: Pesos Mexicanos

Metodología utilizada para cálculo del monto: ADICIONAL AL MONTO DE DERECHOS DEL SERVICIO: 6% Adicional de Derechos Estatales para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad fundamentado en el Artículo 265 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Fundamento Jurídico:

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Derechos del Estado de Chiapas

Artículo: 21

Fracción: IX

¿En dónde puedo realizar el pago? Módulos Recaudatorios de la Secretaría de Hacienda del Estado.

Etapas del trámite o servicio en que se realiza o se puede realizar el pago: Previo al inicio del trámite

Conservar Información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Auditoría

Formato requerido:

No se presenta formato

Plazo de respuesta

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 15 Días hábiles

Metodología para llevar a cabo la resolución

Metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: El interesado deberá de cumplir con todos los requisitos solicitados para el trámite.

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 1 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Autoridades responsables

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- María de los Ángeles López Ramos

Cargo: Jefa de la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales

Correo electrónico: angelesramos@sgg.chiapas.gob.mx

Teléfono: (961) 613-2156

Ext:

Datos de la Unidad Administrativa del responsable del trámite: 1a. Sur Oriente, Edificio Plaza San Marcos, 2do. Piso, Interior S/N, Exterior S/N, Tuxtla Gutiérrez Centro, Tuxtla Gutiérrez, CP 29000, Teléfono (961) 613-2156, Correo electrónico unidad.legalizacion@gmail.com, Chiapas

3

Pasos

- 1 Realice el pago de Derechos en la oficina recaudadora de la Secretaría de Hacienda. (Art. 21 Frac. IX LDECH)
- 2 Presente oficio o escrito dirigido al Titular de la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales.
- 3 Cumplido el término acude a las instalaciones de la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales, a recoger la respuesta de su solicitud.

Vigencia de la resolución

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Estatal del Periódico Oficial.

Artículo: 10

Fracción: XIV

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Derechos del Estado de Chiapas

Artículo: 21

Fracción: IX

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
Artículo: 7
Otro: Art. 12 Frac. I
Fundamento que da origen al trámite o servicio
Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
Artículo: 41
Fracción: XIV
Fundamento del monto o derechos
Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Derechos del Estado de Chiapas
Artículo: 21
Fracción: IX

4

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

• ADICIONAL AL MONTO DE DERECHOS DEL SERVICIO: 6% Adicional de Derechos Estatales para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad fundamentado en el Artículo 265 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. • Los tiempos de respuesta podrán variar sin previo aviso, por causas o motivos ajenos al sujeto obligado.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SGG-2022-3187-142-A>

(sic) -----

III.- Se hace del conocimiento del solicitante que los pagos deberán ser por cada municipio para el otorgamiento de cada uno de los servicios que se han detallado en los párrafos que anteceden.

IV.- Se da a conocer que este sujeto obligado ha realizado la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información solicitada en términos de ley.

V.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de no estar conforme con la presente resolución, cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación para interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas o la Unidad de Transparencia que conoció esta solicitud.

VI.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno con domicilio en Palacio de Gobierno 2º Piso, Col. Centro, C.P. 29000 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico y/o electrónico recabe, siendo la responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra, dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia, y derechos ARCO, y demás normatividad que resulte aplicable.

Por lo que en este acto se hace de su conocimiento, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, este sujeto obligado lo pone a su disposición en la página oficial de este organismo público: <https://> o bien en nuestro portal de transparencia: <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/transparencia/avisos> -----

5

VII.- La presente resolución se emite en términos de los artículos 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene como cumplimentada y contestada la presente solicitud de acceso a la información pública, a través del presente acuerdo de resolución. -----

Notifíquese al interesado el contenido del presente acuerdo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que el solicitante no especifica correo electrónico y/o domicilio cierto para recibir notificaciones. -----

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. --

Proveído y firmado por la Licenciada Virginia Aguiar Gámez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno. -----